



1371

EXENTO N°

Puente Alto,

20 AGO 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2015, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Que a través del decreto N° 1006 (12/06/15), se autorizó el llamado a licitación pública "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-60-LP15.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO", al oferente TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. (RUT: 78.703.410-1).
5. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 12/08/2015, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. (RUT: 78.703.410-1).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-60-LP15, al oferente TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. (RUT: 78.703.410-1), por los precios a continuación detallados:

Item	Valores más impuesto \$
Equipos telefónicos adicionales	\$ 82,192.-
Minuto local a teléfono de red fija	\$ 13.01.-
Minuto local a teléfono de red fija internacional	\$ 69.-
Minuto a teléfono móvil	\$ 10.65.-
Servicio mensual (central PBX IP)	\$ 5,647,577.-

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO \$ 242.000.000.- IVA incluido.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Treinta y seis (36) meses.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.05.005 "Telefonía Fija", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico del servicio a la Dirección de Administración Municipal.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



German Codina Powers
ALCALDE

DAI / DICON / DAF / SGP / DCU / csr.